



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 8 de junio de 2022

Acta N°18

Res. N° 1210/022

Exp. N° 2022-25-2-004409

DSPP/DBH

VISTO: la Resolución N° 9, Acta N° 88 de fecha 18 de mayo de 2022, de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, en la cual se avala la trasposición de créditos planteada por la División Programación y Presupuesto;

CONSIDERANDO: I) que la misma se solicita a efectos de implementar el Plan de ahorro energético, por la suma de \$ 33.865.412 (pesos uruguayos treinta y tres millones ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos doce) en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

II) que según las condiciones comerciales estipuladas entre la firma ESCOS y la DGEIP en el marco del plan de eficiencia energética, corresponde abonar el 100% del ahorro real hasta recuperar el valor de la inversión en sus distintas etapas, y posteriormente el 50% del mismo durante los 24 meses posteriores;

III) que según informe de la División Programación y Presupuesto, se verificaron dichos ahorros por lo que corresponde tramitar la trasposición de créditos a efectos de dar continuidad a los respectivos pagos;

IV) que la División Hacienda de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria a fs. 3 informa disponibilidad de crédito, en los Programas 602, 603 y 610, Proyectos 201, 202, 203 y 204, Objeto 213 “Electricidad” por un monto de \$ 33.865.412, Financiación 1.1 “Rentas Generales” para hacer frente a la presente trasposición, realizando la reserva pertinente por afectación SIIF N° 2305;

V) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la solicitud de obrados;

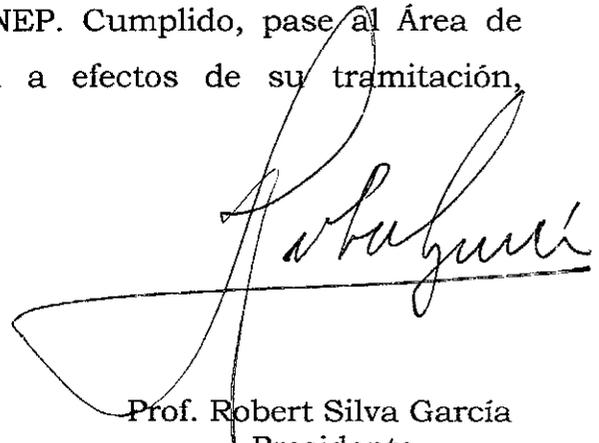
ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

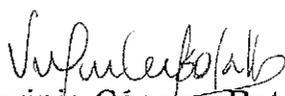
Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

U.E. - Programas - Proyecto Reforzantes					
Programa	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	602 - Educación Inicial	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	213	ELECTRICIDAD	1.693.271
		203 - Educación Común			1.015.963
	603 - Educación Primaria	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico			12.191.548
		203 - Educación Común			15.916.742
		204 - Educación Especial			1.354.617
	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación			1.693.271
Total U.E. - Programas - Proyecto Reforzantes					33.865.412
U.E. - Programas - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	602 - Educación Inicial	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	2	Servicios No Personales	1.693.271
		203 - Educación Común			3.386.541
	603 - Educación Primaria	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico			8.466.353
		203 - Educación Común			17.948.668
		204 - Educación Especial			2.370.579
Total U.E. - Programas - Proyecto Reforzados					33.865.412

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y a la División Hacienda de la U.E. 02. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, oportunamente archívese sin perjuicio.



Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN